

## MEMORANDO



SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 01 de 2023

PARA: **Jayn Patrich Pardo Garcia**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

REFERENCIA: Respuesta al memorandos 202314000213723

Cordial saludo,

La Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se permite brindar respuesta a los requerimientos ciudadanos presentados en el “Acciones estratégicas y atención integral del Nodo Movilidad” de fecha 11 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

### RESPUESTA AL CIUDADANO ROBERTO MUNEVAR:

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en la UPZ TEUSAQUILLO conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante el presente año:

<b>CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO UPZ TEUSAQUILLO</b>	
<b>CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>C02-</b> Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	775
<b>C06-</b> No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	89
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	145
<b>C31-</b> No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	311
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	71
Otras Infracciones	1349
<b>TOTAL</b>	<b>2740</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de julio de 2023</b>	

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Ahora bien, se reitera que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo como (parqueaderos ilegales), es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

del Decreto 1421 de 1993 “*Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá*” el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de “*Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...*” y “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...*”.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes,*

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

## MEMORANDO



SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

*parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

### RESPUESTA AL CIUDADANO GILBERTO ANTONIO LUCENA:

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SCTT

202332300225883

Información Pública

Al responder cite este número

la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en el barrio Galerías conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante el presente año:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO GALERIAS	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
C02- Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	625

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SCTT

202332300225883

Información Pública

Al responder cite este número

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO GALERIAS	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
<b>C06-</b> No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	21
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	18
<b>C31-</b> No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	26
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	4
Otras Infracciones	240
<b>TOTAL</b>	<b>934</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de julio de 2023</b>	

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

**RESPUESTA A LA CIUDADANA ANA LEONOR HERRERA MUNAR:**

Cordial saludo,

7

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaria Distrital de Movilidad están sujetas a las

8

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en la UPZ GALERIAS Galerias conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante el presente año:

<b>CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO UPZ GALERIAS</b>	
<b>CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>C02-</b> Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	1957
<b>C06-</b> No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	137
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	156
<b>C31-</b> No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	193
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	65
Otras Infracciones	2741
<b>TOTAL</b>	<b>5249</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de julio de 2023</b>	

9

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Ahora bien, se reitera que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo como (parqueaderos ilegales), es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 *“Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá”* el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de *“Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...”* y *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...”*.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

### RESPUESTA A LA CIUDADANA BEATRIZ GAMBOA:

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer**

11

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

**seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)**” es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

12

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en el barrio Palermo conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante el presente año:

<b>CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO PALERMO</b>	
<b>CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>C02-</b> Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	64
<b>C06-</b> No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	1
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	4
<b>C31-</b> No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	12
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	3
Otras Infracciones	51
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de julio de 2023</b>	

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

13

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

**RESPUESTA AL CIUDADANO MARCO POLO LOPEZ:**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten

14

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SCTT

202332300225883

Información Pública

Al responder cite este número

identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Al mismo tiempo, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en la UPZ Pablo VI, barrio Salitre y barrio La esmeralda conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante el presente año:

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO UPZ PABLO VI	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
C02- Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	1120
C06- No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	101
C14- Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	132

15

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO



SCTT

202332300225883

Información Pública

Al responder cite este número

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO UPZ PABLO VI	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
<b>C31-</b> No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	335
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	56
Otras Infracciones	1404
<b>TOTAL</b>	<b>3148</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de julio de 2023</b>	

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO EL SALITRE	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
<b>C02-</b> Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	454
<b>C06-</b> No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	10
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	10
<b>C31-</b> No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	6
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	12
Otras Infracciones	152
<b>TOTAL</b>	<b>644</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de julio de 2023</b>	

16

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# MEMORANDO



SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO LA ESMERALDA	
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	CANTIDAD
<b>C02-</b> Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	809
<b>C06-</b> No utilizar el cinturón de seguridad por parte de los ocupantes del vehículo	27
<b>C14-</b> Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado	31
<b>C31-</b> No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito	184
<b>G02-</b> Los peatones y ciclistas que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestadas por la autoridad de tránsito competente y deberá asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito. La inasistencia al curso será sancionada con arresto de uno (1) a seis (6) días	12
Otras Infracciones	421
<b>TOTAL</b>	<b>1484</b>
<b>Fuente: Base de datos QLIK y SOTI-MOBICONTROL a corte 31 de julio de 2023</b>	

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

La SDM en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018<sup>1</sup>, ha desarrollado y continúa en el proceso de realización de una serie de medidas enfocadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes en términos de movilidad, que potencia el desarrollo y la competitividad de la ciudad, protegiendo la vida y derechos de manera incluyente para todos los actores, en atención a la solicitud en la cual manifiesta "(...) Solicitar de nuevo, tal y como se

1

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

hizo el pasado 6 de enero, que la Secretaría Distrital de Movilidad diseñe y establezca cuadrillas de Policías y gestores suficientes, así como grupos de grúas antes de los eventos (...)"

La Subdirección de Gestión en Vía de la SDM toma en consideración su solicitud, motivo por el cual, nos permitimos informar que sobre el sector Campin de la localidad de Teusaquillo, se han venido adelantando diferentes actividades de gestión en vía con el objeto de mitigar afectaciones por invasión de espacio público, congestión y demás derivadas de los diferentes eventos tanto en el Estadio Nemesio Camacho El Campín como en Movistar Arena.

Inicialmente, las actividades de gestión en vía se realizaban a la altura de la Diagonal 61C entre la Av. NQS y la Carrera 26 con el apoyo de Unidades Guía, Agentes de Tránsito y Policía de Tránsito. Teniendo en cuenta, que posterior a la contingencia sanitaria originaria del COVID -19 se evidencio un incremento en el número de eventos en ambos escenarios y que esto ocasiono una atracción constante de usuarios haciendo que la problemática de estacionamiento en vía se extendiera a los barrios aledaños, se realizo una estructuración a la propuesta operativa ya mencionada la cual empezó a estar vigente en el mes de enero del presente año (2023).

La nueva propuesta operativa que actualmente se activa para el caso de eventos en el Estadio El Campin y Movistar Arena consiste en:

- Se definieron 8 cuadrantes, los cuales se ilustran en la siguiente imagen, que cubre los barrios de: El rosario, Campin Occidental, Campin, San Luis, Galerías, Banco Central y Alfonso López. A cada uno de los cuadrantes, se les asigno dos agentes de tránsito o dos Policías de Tránsito acompañados de dos grúas las cuales circulan cada dos horas en la zona durante el periodo de desarrollo del evento, así mismo, la autoridad de tránsito presente en el sector es responsable del cuadrante asignado, velando por

18

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

el óptimo funcionamiento del mismo. Lo anterior, para un total de 12 Agentes de Tránsito, 10 Policías de Tránsito y 16 grúas.



- Adicionalmente, contamos con el apoyo de 8 unidades guía los cuales trabajan articuladamente con la autoridad de tránsito y se encargan de realizar actividades de gestión a la altura de la Av. NQS entre la Calle 53B BIS y Parqueadero del estadio, así como también, a la altura de la Diagonal 61C entre Av. NQS y Carrera 26 evitando estacionamiento en vía, colas, malas maniobras y priorizando el paso de peatones y ciclistas. Las unidades y cierres viales se encuentran ubicados tal y como se muestra a continuación.

## MEMORANDO



SCTT

202332300225883

Información Pública

Al responder cite este número



- Posterior a diferentes mesas de trabajo con la comunidad se realizó la creación de un grupo en WhatsApp con el objeto de mantener una comunicación constante entre la entidad y la ciudadanía. Conviene subrayar que lo pactado con los residentes del sector, es que al mencionado grupo estaría incluido únicamente un residente delegado, quien sirve de enlace para la intercomunicación.
- Por otra parte, es importante resaltar que la activación del protocolo se realiza por cuadrantes. Es decir, que según la población flotante que atraiga el evento se mide su impacto y así mismo se activan los cuadrantes a gestionar quedando de la siguiente manera:
  - o **Complejidad baja:** Se aplicará para eventos con un aforo inferior a 8.000 asistentes. Activación de protocolo para cuadrante 1 y 2 que hacen parte del barrio el Campín.

20

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

- o **Complejidad media:** Se aplicará para eventos con un aforo entre 8.000 y 15.000 asistentes. Activación de protocolo para cuadrante 1, 2, 3, y 4 que hacen parte de los barrios Campín, San Luis y Galerías.
- o **Complejidad alta:** Se aplicará para eventos con un aforo de 15.000 o más asistentes. Activación del protocolo completo que incluye todos los cuadrantes, barrios: El rosario, Campin Occidental, Campin, San Luis, Galerías, Banco Central y Alfonso López

la SDM se realizó un ajuste al plan de acción que se activa para los eventos tanto en Movistar Arena como en el Estadio El Campín el cual contempla la activación del protocolo habitual con un incremento en el número de unidades en campo para planes especiales como lo fue la final de la Liga Bet Play entre los equipos Millonarios y Atlético Nacional en donde se trabajó con el apoyo de 30 Policías de Tránsito, 50 Agentes de Tránsito, 14 funcionarios operando entre el Centro de Gestión del Tránsito y PMU, 16 Unidades Guía, 1 Gerente de la Subdirección de Gestión en Vía, directivos y 12 grúas circulando cada dos horas en el área de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha evidenciado efectos positivos posterior a la implementación de la medida eliminando estacionamiento en vía y en andenes, además, reorganizando el flujo vehicular.

Se relaciona registro fotográfico de recorridos con la comunidad:

**MEMORANDO**



SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número



## MEMORANDO



SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

Adicional a lo anterior, se informa que durante el presente año desde la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad se ha realizado la programación de diferentes acciones de control en los alrededores del Barrio el Campin de los cuales ha resultado la imposición de **1536** órdenes de comparendo para el código de infracción **C02** “*Estacionar un vehículo en sitios prohibidos*” los cuales encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Aunado a lo anterior, se relaciona registro fotográfico de algunas intervenciones realizadas durante el presente año:



# MEMORANDO



SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SCTT

# MEMORANDO



SCTT

202332300225883

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: SCTT

**MEMORANDO**

SCTT

**202332300225883**

Información Pública

Al responder cite este número

Ahora bien, ante la persistencia de la problemática en el **SECTOR DEL CAMPIN** en la localidad de Teusaquillo, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito, se informa que se programara semanalmente las respectivas actividades de control, con el fin de romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Finalmente, se solicita remitir las peticiones de los ciudadanos Ana Leonor y Roberto Munevar a las alcaldías locales indicadas en cada respuesta, en pro de una respuesta integral desde la Administración a cada uno de los ciudadanos.

Cordialmente,

**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 01-09-2023 08:34 AM

Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte  
Elaboró: Johana Alexandra Perez Morales-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte